

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.723

AL SUJETO conocido por los apodos de "El Chacal", "el Niño" y "El Madriles", procesado en causa número 132 de 1936, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.724

10313

ALVARADO ROSA, Pedro; hijo de Juan y de Antonia, de dieciocho años de edad, estado soltero, profesión ninguna, natural y vecino de San Lorenzo; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en cumplimiento de orden de la Superioridad, librada en la causa número 147 de 1935, por robo y hurto.

4.725

10136

ALVAREZ HERNANDEZ, Tomás; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Felisa, natural de Torre de Esteban Handrán (Toledo), y vecino de Chumartin de la Rosa, domiciliado en la calle de Prím, número 27, principal, como huésped en casa de Luis Ray Fernández, ignorándose el actual paradero y domicilio que tenga el mismo, así como sus demás circunstancias personales, procesado por in-

fracción de la ley de Caza, en unión de otro, en sumario número 375 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial para ingresar en la Cárcel a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor impuesta en dicho sumario.

4.726

10261

ARENAS ALCARAZ, Gregorio; de unos treinta y cinco años de edad, de estatura regular, más bien negro, medio gitano, domiciliado últimamente en Benimamet (Cuevas de las Carolinas), número 25, bajo, procesado por hurto, en causa número 44 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

4.727

10231

ARENAS ALCARAZ, José; de unos veintidós años de edad, de estatura regular, malamente vestido, negro, medio gitano, domiciliado últimamente en Benimamet (Cuevas de las Carolinas), número 25, bajo, procesado por hurto, en causa número 44 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

4.728

10230

BUENO SANCHEZ, Manuel; de estado soltero, profesión jornalero, en ignorado paradero, procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

4.729

10158

CARMONA BARRANCO, Pedro; natural y vecino de Granada, domiciliado últimamente en el cortijo de Santo Rosa, Cerro San Miguel; hijo de Saturnino y de Matilde, soltero, del campo, de diecisiete años de edad, procesado en causa, por el delito de homicidio, número 202 de 1936; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4.730

10251

CASARES BARRON, Antonio; de dieciocho años de edad, jornalero, soltero, vecino de Blimea, donde estuvo

domiciliado últimamente; procesado en sumario número 91 de 1936, por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.731

10309

CASILLAS DE MENDOZA, Agustín; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en sumario, por estafa, bajo el número 216 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid (Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso), con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibiendo que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.732

10293

COLINAS GRALLO, José; domiciliado últimamente en Torrea y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ponferrada, con el número 83 del corriente año, sobre homicidio por disparo de arma de fuego y tenencia de la misma; comparecerá ante dicho Juzgado de Ponferrada, dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", para ser indagado y constituirse en prisión decretada en dicha causa; apercibiendo que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

4.733

10258

CORTES FERNANDEZ, Juan; de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Parullena y vecino de Torredonjimeno, de profesión vendedor (gitano), sin instrucción, domiciliado últimamente en Torredonjimeno, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 229 de 1934, por el delito de lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén (Secretaría del señor Ortiz), para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

4.734

10253

CORTES PERALTA, Benito; hijo de Alejandro y de Catalina, natural de Sadaba, de dieciséis años de edad, soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Zaragoza ("Gaceta de Madrid" de fecha 2 de Noviembre de 1935, bajo el número 114430); por medio de la presente, se cancela y deja sin efecto dicha requisitoria, por encontrarse el procesado referido en la

Prisión de esta ciudad; todo ello acordado en ramo de situación dimanante del sumario seguido en este Juzgado número 1, de Zaragoza, bajo el número 381 de 1934, sobre estafa.

10168

4.735

DIEZ VILLAR, Aurelia; natural de Cullarado (La Coruña), de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta años de edad, hija de Juan y de Nicolasa, más bien baja, morena y viste de luto, domiciliada últimamente en Vigo, procesada por hurto, sumario número 197 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, del partido de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

10163

4.736

ESCARRAS, Eugenio; de nacionalidad francesa, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, en el hotel Gran Vía; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid (Secretaría de D. Germán González Campo), con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye, con el número 250 de 1936, por estafa a don Marcel Abril Mathier; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

10147

4.737

FERNANDEZ SUAREZ, Angel; de treinta y cuatro años, hijo de José y Carmen, soltero, tratante, de naturaleza desconocida y ambulante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Coria, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, por estar así acordado en el ramo de prisión de la causa que se tramita en dicho Juzgado con el número 51 de 1935 por hurto.

10296

4.738

FERRET AGUILERA, Faustino; hijo de Baldomero y Evarista, natural de Barcelona, de estado casado, profesión chófer, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Diputación, número 405, bajos; procesado en causa número 482 de 1933, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10242

4.739

FULGENCIO ORVIZ, Manuel; de veintidós años, soltero, minero, hijo de Constancia y de padre desconocido, natural de Santa Bárbara y vecino de

Sotrandio, donde estuvo domiciliado últimamente, evadido del Hospital Provincial de Oviedo, donde se hallaba en calidad de preso y procesado en el sumario número 136 del año actual por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10154

4.740

FUENTES TOMAS, Antonio; de veinte años, hijo de Juan y de Juana, natural de Estrecho de San Ginés (La Unión), provincia de Murcia, sin domicilio ni instrucción; procesado en causa número 255, rollo 4.647 de 1933 por hurto; el cual comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado en rebeldía.

10245

4.741

GARCIA, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas personales estatura alta, más bien grueso, representando unos treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 8, de Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid (Secretaría de D. Antonio Yáñez Arroyo), a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida en dicho Juzgado, por estafa, con el número 86 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10139

4.742

GARCIA ESQUIBEL, Antonio; veintiocho que fué de Cádiz y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, en la Prisión provincial de Cádiz, para extinguir seis días de privación de libertad por insolvencia de la multa impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda en el expediente por contrabando número 133 del año 1935; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

10117

4.743

GARCIA GOMEZ, Fermín; natural de Sempena (Vizcaya), de estado soltero, profesión marino, de veintinueve años de edad, hijo de Práxedo y de Petra, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montserrat, número 3, bajos; procesado, por hurto, en causa número 189 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10110

4.744

GARCIA MATEO, Tomás; de veintidós años de edad, estado soltero, de profesión a oficio jornalero, hijo de To-

más y de Andresa, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en la misma, procesado por la causa número 154 de 1933, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza (Secretaría del Sr. Lizandra), para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad en auto de 20 de junio último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10171

4.745

GOMEZ PEREZ, Andrés; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión panadero, de veinticinco años, hijo de Andrés y de Antonia, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por lesiones en sumario número 340 de 1935; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al efecto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10169

4.746

GONZALEZ, Antonio; de unos dieciséis años, viste chaqueta gris, pantalón claro, peinado a raya y calza alpargatas blancas; procesado por estafa en sumario número 37 de 1938; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Alcoy, a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa y constituirse en prisión.

10229

4.747

GONZALEZ DE GREGORIO, Aurelio, y Juan Ortega Gómez Acebo; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados por sedición en sumario número 254 de 1936; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Candido García Caamaño, con objeto de notificarles el auto de su procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10299

4.748

GONZALEZ RAMOS, Miguel; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Sor Angela Cruz, número 35; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, para salir un día de cárcel, en expediente, por contrabando, número 61 de 1936, y en sustitución de la multa de 8.00 pesetas, que le fué impuesta por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

10804

4.749

GONZALEZ VAZ, Antonio; de veinteaños de edad, hijo de Angel y de Rosalia, natural y vecino de Villardobos, en este partido, de estatura

regular, algo grueso, cara larga, con patillas; moreno, barba cerrada, viste traje dril claro, y abrigo color ceniza y calza zapatos bajos de color, distinguiéndose por una cicatriz en la nariz, que le fué producida por una coz; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Verín al objeto de notificarle auto de procesamiento, ser indagado, requerido para prestación de fianza y constituirse en prisión, por virtud del sumario que con el número 57 de este año se le sigue por asesinato.

10317

4.750

HABIENDO sido detenido el día 12 del actual Antonio Lorenzo Cabrero, de veintidós años de edad, natural y vecino de Resinas de la Requijada (Zamora), procesado por estafa, en la causa seguida en este Juzgado de Cuéllar con el número 93 del año 1935; se anula y deja sin efecto la requisitoria que se expidió el día 2 de Junio último interesando la busca y captura de dicho procesado.

10127

4.751

JIMENEZ, Gabina, y María Tobarro; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliadas últimamente en Madrid, en la calle de Barriero, número 53, y calle de Galileo, número 53, respectivamente; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye, por lesiones y daños, a Aurelia Puerto Tomico, con el número 217 de 1936; bajo apercibimiento que, de no comparecer, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10146

4.752

JURADO FERNANDEZ, Damián; hijo de José y de Trinidad, natural de Almería, de estado viudo, profesión pintor, de cincuenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Benahadux, procesado en causa número 39 de 1936, sobre resistencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

10233

4.753

LISTA VALENZUELA, José; hijo de Manuel y de María, natural de Lima, provincia de Idera, de estado soltero, profesión confitero, de cuarenta y nueve años de edad, como comprendido en el número primero fijo, procesado por desobediencia; del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio fijo, procesado por desobediencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, de Ma-

drid, Secretaría de D. Ramiro López Rodríguez, sumario 19 de 1936, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

10302

4.754

LOS PARIENTES más próximos del finado Juan Crisóstomo Jaramillo Aguilar, conocido con el nombre de Rubens; que tuvo su domicilio en la glorieta de Embajadores, número 6, piso segundo, letra A; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, con objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa instruida por dicho Juzgado con el número 240 del corriente año, por muerte de Rubén Jaramillo Aguilar; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10140

4.755

LLOVIO FERNANDEZ, Manuel; de veintiocho años, hijo de Antonio y de Josefina, natural y vecino de Madrid, soltero, camarero, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 15, segundo; procesado en causa por hurto número 455 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez Arroyo, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

10141

4.756

MALDONADO JIMENEZ, Antonio; de diecinueve años de edad, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Coin, soltero, de profesión jornalero; procesado por el delito de hurto en causa número 173 del año 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Jerez de la Frontera, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10135

4.757

MARTINEZ ALCANIL, Adolfo; de veinte años, hijo de Juan y Concepción, natural de Hellín, soltero, de oficio del campo, y tuvo su domicilio en la calle de García Hernández, número 3, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Ronda, en el término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, a constituirse en prisión acordada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento que, si no lo veri-

fica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, por tenerlo así acordado en la causa número 5 de este año, contra otros y él por hurto de caballerías.

10310

4.758

MERINO FONDEVILA, Pilar, antes Mercedes; hija de Juan y Francisca, casada, natural de Barcelona, que dijo habitar en la calle Via Layetana, 29, entresuelo tercera; procesada en sumario número 594 de 1934, por hurto; comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

10291

4.759

MIRANDO MIQUEL, Ramón; que habitaba en la calle Entenza, 131, segundo tercera; procesado en méritos de sumario 323 de 1936, por falsedad; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción, número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10290

4.760

MOLINA DURBAN, José; natural de Barcelona, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y María, de estado soltero, de profesión corredor a comisión, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle de Fontrodona, número 17, principal, quinta; procesado en causa número 79 de 1934, por aborto provocado; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10242

4.761

MORENO MORENO, Antonio; hijo de Juan y Antonia, de cuarenta y cinco años de edad, casado, obrero, natural de Linares y vecino de Valdepeñas; Juan Fernández Bermúdez, hijo de Rafael e Isabel, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Salobre y vecino de Valdepeñas; Manuel Fernández Cortés, hijo de Manuel y Juana, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Albacete; Juan Reyes Moreno, hijo de Juan y Ana, de treinta años de edad, casado, jornalero, natural de Córdoba y vecino de Valdepeñas; Juan Miguel Bermúdez Fernández, hijo de Cayetano y Fuensanta, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, natural de La Parrilla y vecino de Valdepeñas, cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados en el sumario que en este Juzgado de Villacarrillo, bajo el número 47 de 1935, sobre hurto; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

10164

4.762

NAVARRO IBANEZ, Joaquín; hijo de Andrés y Joaquina, natural de Castellón de veintidós años de edad, soltero, jornalero, sin domicilio (GACETA DE MADRID de fecha 10 de Julio de 1932, bajo el número 10.062). Por medio de la presente se cancela y deja sin efecto dicha requisitoria, por encontrarse el procesado en la Cárcel de Zaragoza; todo ello acordado en ramo de Situación dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 258 de 1932 sobre hurto contra otro y el indicado.

10266

4.763

NOGUERA RAMOS, Antonio; mayor de edad, súbdito portugués, vecino de Vitigudino, jornalero; comparecerá en el término de diez días, siguientes al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, a fin de ser constituido en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas por razón del sumario que se le sigue, bajo el número 51 de 1936, por estafa, por hallarse comprendido en el artículo 335 número 1 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios a que en derecho haya lugar. Se interesa a la vez de todas las Autoridades y sus Agentes, la busca y captura de aquél, para su detención, a disposición de este Juzgado; rogando que, de ser habido, se comunique por el medio más rápido.

10319

4.764

PEREZ ALONSO, Domingo; de dieciocho años de edad, soltero, jergonero, hijo de Domingo y de Salustiana, natural de Monterrubio de la Sierra, domiciliado últimamente en Mucientes (Valladolid), procesado en causa número 47 de 1935, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para notificarle el auto dictado por la Ilma. Audiencia provincial de Palencia decretando su prisión y llevar a efecto la misma en el Depósito municipal de esta villa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10130

4.765

PEREZ VELAZQUEZ, Felipe; de unos cincuenta años de edad, de estado casado, de profesión comisionista, cuyos padres no constan, natural de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 329 de 1936, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10124

4.766

PEREZ VILLEGAS, Emilio; hijo de Joaquín y de Emilia, natural de Mala-

ga, provincia de Idem, de estado soltero, de profesión empleado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado, por el delito de estafa, en causa número 872 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, y Secretaría del Sr. Miralles.

10303

4.767

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid" de 9 de Julio y 8 de Agosto, respectivamente, llamando al procesado José María Villagrana Latorre, en méritos de sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, con el número 8 de 1936, sobre hurto.

10289

4.768

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Guipúzcoa con fecha 16 de Junio y en la "Gaceta de Madrid" de fecha 3 del mismo mes, con el número 7.296, expedidas para la busca y captura del procesado en causa número 236 de 1936, Enrique Villamor Alvarez, en virtud de haber sido el mismo detenido.

10159

4.769

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 5 de Noviembre de 1934, con el número 15.382, encargando la busca y captura del procesado Justo Vicente Payá, en causa número 116 de 1934, seguida, por estafa, contra el mismo; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en méritos de dicho sumario.

10158

4.770

PRIETO GUERRERO, Angel; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión aprendiz de mecánico, de diecinueve años de edad, hijo de Gregorio y de Dolores, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado, por hurto, en causa número 211 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10283

4.771

PULIDO CASADO, Méndez; natural de Arenas de San Pedro (Ávila), de estado soltero, sin profesión, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián, sin domicilio en la actualidad, procesado, por resistencia, en causa número 139 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de San Sebastián, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10262

4.772

RAMA MORAL, Manuel (a) "Lustre"; de treinta y un años de edad, hijo de

Bartolomé y de María Juana, natural y vecino de Fuerte del Rey, de profesión del campo, sin instrucción, domiciliado últimamente en Torredelcampo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 112 de 1932, por el delito de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén (Secretaría de D. José Ortiz), para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar.

10252

4.773

RAMIREZ GOMEZ, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, de profesión chófer, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Inés, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 1, 1.ª 2.ª; procesado en causa número 71 de 1936, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

10114

4.774

RAMOS ALONSO, José; de veinte años de edad, de estado soltero, profesión chófer, hijo de David y de Balbina, natural y vecino de La Coruña (Santa Catalina), cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 478 de 1935, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña (Palacio de Justicia), con objeto de ser reducido a prisión; previéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10125

4.775

REDRUELLO GARCIA, Serafín (a) "Guerra"; de veintiséis años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Cezures (Tineo), hijo de José y de Carmen, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional en el Depósito municipal, del que se hizo durante la noche del 2 al 4 del corriente mes de Julio; apercibiendo que, de no comparecer, será declarado rebelde; parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así se halla acordado en el sumario número 33 del uno actual.

10319

4.776

RIERA MERCADER, Alejandro; hijo de Mariano y de María, natural de Figueras, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sepúlveda, número 172, segundo segunda; procesado en causa número 327 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante

el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona (Secretaría de D. José Molina Aznar), para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, constituyéndose en prisión a cumplir la condena impuesta.

10111

4.777

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Manuel: hijo de Martín y de Juliana, natural de Rosinos de la Requejada (Zamora), de edad soltero, profesión jornalero, de años de edad y sus señas personales son: estatura regular, color pálido, pelo castaño, ojos grises, nariz recta y viste pantalón y chaqueta de paño claro; domiciliado últimamente en Rosinos de la Requejada, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Miranda de Duero, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10106

4.778

SANTACRUZ ORDOSEZ, José: de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Córdoba, habiendo tenido su último domicilio en el cerro de las Golondrinas, núm. 1; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba a responder de los cargos que contra el mismo resultan del sumario por quebrantamiento de condena, seguido en este Juzgado de Lujalance bajo el número 27 de 1935; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

10246

4.779

SANZ, Antonio (a) "Charlot de Valladolid": domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario número 238 de 1936; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

10170

4.780

SARABIA ANDRES, Vicente: cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 204 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 4, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10143

4.781

SARIEGO IGLESIAS, Eduardo: de veintitrés años, soltero, camarero, natural de los Estados Unidos y vecino de Orense, de regular estatura, mas bien alto, constitución fuerte, cara

añorada, que viste traje marrón obscuro, fugado de la Cárcel de Avilés el 30 de Junio último y ausente en paradero ignorado; comparecerá, dentro del término de ocho días, en dicha Cárcel de Avilés, con objeto de constituirse en prisión incondicional, por tener decretada ésta en el sumario que se le instruye, con el número 128 del corriente año, por atentado al guardián de la mentada Cárcel y fuga.

JO—16021

4.782

SE CANCELAN y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 9 de Febrero pasado y "Boletín Oficial" de esta provincia fecha 13 del mismo mes, por las que se interesaba la busca y captura del procesado Bartolomé López Marín, por virtud del sumario seguido en este Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, por lesiones, con el número 1462 de 1931.

10144

4.783

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Augusto Urresola Ochoa, natural de Miravalles (Vizcaya), hijo de Andrés y Josefa, de veintidós años, soltero, electricista, en causa que se le sigue por robo (número 54-935), en el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la GACETA DE MADRID de 27 de Febrero de 1936 y Boletín Oficial de esta provincia de 5 de Marzo del mismo año.

10145

4.784

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Clemente Galán Gonzalo, natural de Madrid, hijo de Ramón y Magdalena, casado, comerciante, de cuarenta y un años, en causa que se le sigue, por estafa, con el número 300 de 1922 en el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, cuya requisitoria se publicó en el Boletín Oficial de esta provincia de 15 de Julio de 1925 y GACETA DE MADRID de 1.º de Agosto del mismo año.

10254

4.785

SOLER CASTELLO, Enrique: natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, hijo de Antonio y de Micaela; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por hurto en causa número 47 de 1936; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10237

4.786

SOTO IGLESIAS, Ramón: de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Orense, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Manuel Fornas, 2, y al cual pertenece al Sindicato sito en la calle

de la Luna, de Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 138 de 1936, por coacción.

10123

4.787

VALDIVIA SALMERON, Juan José: hijo de Julio y de Doiores, natural de Berja, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Almería; procesado en causa número 15 y 19 de 1934, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

10105

4.788

VARELA GARCIA, Encarnación: natural de Santa Cristina de Barro (Noya), de estado casada, profesión sus labores, de veintiocho años, hija de desconocido y de Pascua; domiciliada últimamente en Vigo; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra en sumario número 317 de 1935.

10313

4.789

VIALES GARCIA, Leopoldo: natural de Alicante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 306 de 1935 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría de D. Juan C. Villanueva Rodríguez, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10112

4.790

VILLACAMPA Y PEREZ DEL MOLINO, José: cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado especial de contrabando de Madrid—evasión de capitales—, sito en la calle del General Castaños, 1, con objeto de ser conducido a la Cárcel Celular si no presta la fianza que se le tiene exigida; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye, bajo el número 11 del corriente año, por el hecho antes indicado.

10132

4.791

VILLAVARDE BUGALLO, Modesto: de treinta y tres años de edad, hijo de José y Carmen, natural de Santiago (La Coruña), soltero, camarero, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz

recta, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 13, segundo; procesado en causa por hurto, número 455 de 1933; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Yáñez Arroyo, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.792

10142

ZAMACOLA ABRIQUET, Fernando; de veinticinco años de edad, de estado soltero, profesión peón, hijo de Domingo y de Isidora, natural de La Coruña, partido de idem, provincia de idem, vecino de La Coruña, calle de Adelaida Muro, 22, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 341 de 1934 sobre robo; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10126

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en sumario 65 del corriente año, por lesiones y hurto de carbón, en que son procesados Juan Antonio Múñquez Sánchez, Manuel Martínez García y Enrique Ruiz Moreno, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a José (a) el *Pleista* y Juan Pedro (a) el *Pao*, que tenían su domicilio en esta capital, Carrico de la Horca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar.

Albacete, 4 de Julio de 1936.—El Secretario, Miguel Casado.

JO—10228

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados José Fernández Moreno, de dieciséis años, hijo de Juan José y de Luisa, natural de Andujar, soltero, vecino de Abenójar, jornalero; Pedro Juan José Fernández Montoya, de cuarenta y cinco años, hijo de Antonio y Rosario, natural y vecino de Abenójar, casado; Antonio Bernádez Fernández, de cincuenta y un años, hijo de Antonio y de María, natural de Corral de Almaguer, soltero, vecino de Puertollano, jornalero, y Antonio Fernández Cor-

tés, de dieciocho años, hijo de Antonio y Rocio, natural de Córdoba, soltero, jornalero, vecino de Puertollano, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de notificarse este auto y ser reducidos a prisión, por virtud del sumario 10 de 1936, sobre hurto de caballerías; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyos señas personales no constan, y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo a 6 de Julio de 1936.—El Secretario, Carlos Muñiz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—10232

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y captura del procesado José María Ibáñez, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de Jaén y en la cárcel de este partido, en méritos de la causa número 327 de 1934, sobre hurto.

Dado en Andújar a 3 de Julio de 1936.—El Juez, Carlos Osuna.

JO—10234

AVILA:

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Martín San Segundo (a) *Tambores*, de sesenta y siete años, hijo de Basilio y de Juliana, natural de Sanchorreja, soltero, jornalero y vecino de Solosancho, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de diez días, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Vallespín, número 16, principal, con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la Superioridad, por tenerlo así acordado en el sumario que se le sigue por el delito de infracción de la ley de Caza, bajo el número 3 de 1936, bajo apercibimiento que, si no comparece, se decretará su prisión.

Dado en Avila a 6 de Julio de 1936. El Secretario, P. M., Miguel L. García. El Juez, Manuel del Ojo.

JO—10235

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco

Martín San Segundo (a) *Tambores*, de sesenta y siete años, hijo de Basilio y Juliana, natural de Sanchorreja, soltero, jornalero y vecino de Solosancho, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de diez días, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Vallespín, número 16, principal, con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la Superioridad, por tenerlo así acordado en el sumario que se le sigue por el delito de infracción de la ley de Caza, bajo el número 1 de 1936; bajo apercibimiento que, si no comparece, se decretará su prisión.

Dado en Avila a 6 de Julio de 1936. El Secretario, P. M., Miguel L. García.

JO—10236

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Martín San Segundo (a) *Tambores*, de sesenta y siete años, hijo de Basilio y Juliana, natural de Sanchorreja, soltero, jornalero y vecino de Solosancho, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, en el término de diez días, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Vallespín, número 16, principal, con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la Superioridad, por tenerlo así acordado en el sumario que se le sigue por el delito de infracción de la ley de Caza, bajo el número 60 de 1936; bajo apercibimiento que, si no comparece, se decretará su prisión.

Dado en Avila a 6 de Julio de 1936. El Secretario, P. M., Miguel L. García.

JO—10237

BAEZA

Don Juan López y García, accidental Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, hurtado sobre las tres horas del día 28 del actual de las inmediaciones del cortijo de Berlanga, de este término, propiedad de D. Manuel Martínez López, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes; sumario número 63 de 1936.

Señas.

Una yegua castaña oscura, de dieciocho a veinte años, marcada, ensillada, lucera, con pelos blancos en los costillares, encuentros y cincha y con el hierro de La Unión Canádera en la nalga izquierda.

Baeza, 30 de Junio de 1936.—El Juez,

Juan López.—Por su mandato, P. H. el Secretario, Lamberto Gutiérrez.

JO—10238

Don Juan López y García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, hurtado el día 2 del actual de las inmediaciones de la Huerta de los Peces al vecino de Ibrós Antonio Cruz Cruz, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, interés de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes; sumario número 68 de 1936.

Señas.

Mulo capón de trece años, de 1,56 metros de alzada, castaño oscuro, con hierro de La Mundial, J, número 10, en la nalga derecha.

Baeza, 4 de Julio de 1936.—El Juez, Juan López.—Por su mandato, P. H. el Secretario, Lamberto Gutiérrez.

JO—10239

Don Juan López y García, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción por hallarse el propietario en comisión de servicio, de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del escalo cometido en una pared interior de la fábrica de tabones sita en esta ciudad, en la calle de San Antón, número 9, propiedad del vecino de la misma don Antonio Moreno Ruiz, las que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes; cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 2 al 3 del corriente mes, y con motivo del cual instruyo sumario bajo el número 65 de 1936 sobre robo frustrado.

Baeza, 3 de Julio de 1936.—El Juez, Juan López.—Por su mandato, P. H. el Secretario, Lamberto Gutiérrez.

JO—10240

Don Juan López y García, accidental Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, hurtado el día 26 de Junio último de las eras del erido de Moya, del término de Villargordo, propiedad del vecino de dicho pueblo Diego Moreno Barriga. Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, interés de todas las dichas Autoridades, procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario número 67 de 1936.

Señas.

Mula de dieciséis años de edad, de 1,47 metros de alzada, castaño oscuro, con marca particular 10 mano derecha en la paleta, bociblanca y pelos blancos en las cañas de las manos, y stiende por "Pastora", asegurada en la Compañía La Mundial.

Dado en Baeza a 4 de Julio de 1936.—El Juez, Juan López.—Por su mandato, P. H. el Secretario, Lamberto Gutiérrez.

JO—10241

BARCELONA.—JUZGADO NUMERO 7

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden dimanante del sumario número 92 de 1935, sobre hurto y uso público de nombre supuesto, contra Arturo González Vidal, instruido por el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 7 de Febrero último, anunciando a dicho procesado, las cuales fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña* de 17 del propio mes de Febrero y GACETA DE MADRID del día 14 anterior.

Barcelona, 4 de Julio de 1936.—El Juez de Instrucción Antonio Bruyel.—El Secretario, Jose Costa.

JO—10244

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Cuasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Almarcen D. Eusebio González Jurado, el día 1 al 2 del actual, del sitio Manota, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo una y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 90 de 1936.

Señas.

Mula de cuatro años de edad, de 1,49 metros de alzada, castaño oscuro, marca Fenix nalga izquierda, número 12 cuello izquierdo, D. A. nalga derecha, Unión Ganadera Cadete Equino de M-2.

Dado en Campillos a 6 de Julio de 1936.—El Juez, Diego Moreno.—El Secretario judicial, Indalecio Luaces.

JO—10247

CASTUERA

Don José Rodríguez Valde, y Mendez-Beneassi Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de ins-

trucción del partido, por traslado del titular y licencia del Juez municipal encargado.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 30 de Junio último al 1.º del actual, del toril que existe próximo a la casa de la finca Quejigo, término municipal de Monterrubio de la Serena, cuyos semovientes son de la propiedad de D. Angel y D. Antonio Valverde Nieto; los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus tenedores, si no acreditan su legítima procedencia.

Al propio tiempo, ruego y encargo se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho que, de ser igualmente habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en el Depósito municipal de esta villa, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 77 del corriente año, por hurto.

Reseña de los semovientes.

Una mula mohina, herrada sólo de las manos, de treinta meses de edad, menos de marca, sin más señas.

Un mulo de tres años de edad, menos de marca, castaño oscuro, hierro de la Compañía Fenix Agrícola, letra S, número 1 en nalga derecha.

Otro mulo castaño claro, menos de marca, de treinta meses de edad, sin más señas.

Un caballo colorado, cerrado, más de la marca, muy fuerte, hierro de El Fenix Agrícola en jamón izquierdo.

Dado en Castuera a 4 de Julio de 1936.—El Juez, José Rodríguez.—El Secretario judicial (legible).

JO—10245

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 61 del año actual, por el supuesto delito de hurto de un coche marca Ford, color café oscuro, número del motor 1455, ruedas, modelo 27, matrícula B. A. número 1.162, en muy mal uso, y en virtud del presente, se busca y cita al que se crea dueño del mismo, con el fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, con el fin de prestar declaración y acreditar la preexistencia del mismo; bajo penalización que, de no verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Coria a 3 de Julio de 1936.—El Juez, Benedicto Hernández.—El Secretario, Francisco González.

JO—10248

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Liera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo pende sumario, con el número 194 del corriente año, sobre hurto de sesenta haces de cebada en la finca Caballeros, término municipal de Fuente de Cantos, propiedad la más de Antonio Abadín Viera, los días que median del 22 al 29 de Junio último, he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho fruto antes indicado, así como a la detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 6 de Julio de 1936.—El Juez, Francisco Herrera.—Por su mandado, el Secretario, Eusebio Cotago.

JO—10250

MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí y Pader, Juez de Instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Mauro Villán Miguel, de dieciocho años de edad, soltero, sirvienta, natural de Villamuriel de Cerrato (Palencia), hijo de Jesús e Isabel, vecino de Valladolid; domiciliado últimamente en la calle de San Ignacio, número 9, hoy de ignorado paradero, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, calle del Capitán Galán, número 1, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, recibir la declaración indagatoria y ser constituida en prisión provisional en la Cárcel de este partido; bajo los apercibimientos que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha individuo, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Medina del Campo, 30 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Camprubí.—El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

JO—10255

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Secretaría del fedatario, se tramitan diligencias para cumplimiento de la sentencia firme y ejecutoria dictada por el Tribunal de la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Granada en la causa instruida en este Juzgado con el número 3 de 1931, por delito de desacato, contra Manuel Sáez Noguera, de veintinueve años, hijo de Manuel y de Francisca, casado, natural de Salobreña y vecino de Motril, en el anejo de Cebradonda, y Agustín Noguera García, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, casado, natural de Alhauñecar y de igual vecindad que

el anterior, y ambos de oficio chófer, en cuyas actuaciones obra una certificación expedida por D. Juan José Pardo López de la Torre Ayllón, Secretario de Sala de la mencionada Audiencia, en la que se inserta la parte dispositiva de la sentencia dictada por el Tribunal en 17 de Diciembre de 1931, y que es del tenor literal siguiente:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a los procesados Manuel Sáez Noguera y Agustín Noguera García, como autores de un delito de injurias y amenazas a un Agente de la Autoridad en su presencia, sin circunstancias, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor a cada uno, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales por mitad. Declaramos decomisada el arma ocupada a la que se dará el destino legal, y le abonamos para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa. Una vez firme esta sentencia, pase la causa al Fiscal a los efectos de la aplicación de los últimos indultos, y se apruebe por sus propios fundamentos el auto de insolvencia de los procesados."

Asimismo se inserta la providencia dictada por el Tribunal y que dice así:

"Providencia.—Se declara comprendido a los penados Agustín Noguera García y Manuel Sáez Noguera, en el Decreto de 14 de Abril del año 1931, y por ello inadmisible del cumplimiento de la condena que les fue impuesta en esta causa. Notifíqueseles lo que dispone el artículo 1.º de dicho Decreto comunicándose ello al Instructor a quien se libra despacho para que la sentencia se notifique a aquéllos y a la parte ofendida y se inscriban en los correspondientes registros de penados; expídanse las hojas al Registro central, y por último, y para en el caso de que hubieran que cumplir la condena, se les hace aplicación del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último (Granada, 26 de Abril de 1932)."

No habiendo sido hallados en sus domicilios al ir a notificar las resoluciones transcritas, los procesados Agustín Noguera García y Manuel Sáez Noguera, siendo desconocidos sus paraderos y actual residencia para que tengan lugar las notificaciones, se expide el presente edicto, haciéndoles las prevenciones del número tercero del Decreto de 14 de Abril de 1931, en cuanto a los casos en que si volvieran a delinquir habrían de cumplir la sentencia.

Dado en Motril a 4 de Julio de 1936. El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—10256

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que se tramita en este Juzgado, sobre declaración de ausencia de D. Narciso Ibáñez Cotanda, hermano de la solicitante doña Dolores Ibáñez Cotanda, veci-

na de esta ciudad, con domicilio en la plaza de Chacón, número 1, se ha dictado auto con fecha 15 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

"Auto.—S. S. por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Narciso Ibáñez Cotanda, y publíquese esta declaración llamándole a la vez por medio de dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, para los efectos que previenen los artículos 186 y demás de aplicación del Código civil, que se publicarán en los sitios de costumbre de esta población, como lugar del último domicilio del ausente, e insertarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, haciéndose constar que, por carecer de bienes el ausente, no se ha solicitado la administración, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en dichos periódicos oficiales, cese cuenta para acordar lo demás que proceda.

Lo mandó y firma el Sr. D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad; doy fe.—Mariano Sánchez-Olmo.—Ante mí, P. H., T. Julián Ruiz."

Y para su publicación, a los fines acordados en el periódico "Gaceta de Madrid", se expide este primer edicto en Murcia a 16 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H., Licenciado T. Julián Ruiz.—El Juez de primera instancia, Mariano Sánchez-Olmo.

JC—816

OSUNA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Granada, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Cortes Martínez, de veinticuatro años de edad, hijo de Jesús y de Juana, soltero, natural de Villanueva de las Torres, vecino de Benalúa de Guadix, casado de Torrebolo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 209 de 1934, se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento, que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la Cárcel de este partido, para así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna a 4 de Julio de 1936. El Juez, Santos Bozal.—El Secretario judicial, Ismael Izquierdo.

JO—10257

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de Instrucción de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y se fijará otro en las tablas de anuncios de este Juzgado y en el municipal de Alpedrete, se delega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías propias del vecino de Alpedrete, Antonio Sadia Cuenea, cuyas señas de las mismas se expresarán a continuación, las cuales le fueron sustraidas la tarde del día 17 de Junio último del Prado de la Iglesia, en aquel terreno, donde se hallaban pastando, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 133 de 1936, sobre hurto de las mismas.

Señas de las caballerías.

Una yegua de pelo castaño oscuro, de once años, de alzada dos dedos sobre la marca, cola cortada, con un pelo blanco en la punta, y

Otra yegua de pelo negro, de ocho años, alzada menos de la marca, a media cola, cabeza acarnetrada; ambas herradas de las cuatro extremidades.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 3 de Julio de 1936.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia y Romero.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—10260

SANLUCAR LA MAYOR

Don José Morillo Rodríguez, ejerciente, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias en busca de un burro, de doce años de edad, alzada 1,22 metros, pelo rucio claro, señas particulares: lunares blancos en los costillares, barriga blanca, idem brazuelos, bozalho, división, de la propiedad de Antonio Fernández Sánchez, que le fué sustraído en la tarde del 19 de Junio último, de la finca denominada del Cercado, término de Huévar, y de ser habido, sea puesto a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 101 del año corriente.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 6 de Julio de 1936.—El Juez, José Morillo. El Secretario Judicial, Cándido Arregui.

JO—10259

TALAVERA DE LA REINA

Don Julio Salido y Pérez, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por hallarse el propietario en comisión del servicio en otro partido judicial.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como

militares y demás Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de los semovientes que más abajo se dirán, y que fueron sustraídos de un Prado propiedad del vecino de Talavera de la Reina don Julio González de Buitrago y García, al sitio del Calvario, término municipal de dicho pueblo, la noche del 1 al 2 de los corrientes, y, caso de ser habidos, sean puestos a la disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no justificar su legítima pertenencia.

Señas de las caballerías.

Una mula de más de cuatro años, alzada 1,40 metros, capa castaña clara, raza española, y tiene hierro de la Compañía de Seguros La Mundial en la pata izquierda.

Una burra rucia, de unos siete años, con rastra, siendo la rastra de una pollina de unos ocho meses, mamando todavía.

Dado en Talavera de la Reina a 6 de Julio de 1936.—El Juez, Julio Salido y Pérez.—El Secretario, P. H., Juan M. Rojo.

JO—10263

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que instruye en este Juzgado con el número 120 del corriente año, por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se expresan, desaparecidos la noche del 20 al 27 de Junio último, de la finca Alijares, del término de Robledillo de Trujillo, y de la propiedad de los vecinos de Mijadas, Diego y Emilio Tostado Cuadrado, y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De Diego Tostado Cuadrado:

Una burra de ocho años, negra, talla mediana.

Otra burra de catorce meses, también negra, talla mediana.

De Emilio Tostado Cuadrado:

Una burra rucia, de cuatro años, frontina, talla regular, herrada de las manos.

Otra burra pelicana, de siete años, desherrada.

Dado en Trujillo a 6 de Julio de 1936. El Juez, Enrique Moreno Albarrán. El Secretario, Vicente Losada.

JO—10264

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Edefonso Rebollo Dicenta, Secretario del Juzgado de Instrucción del partido de Valencia de Alcántara.

Doy fe: Que en el tomo de anotación que en este Juzgado se tramita con el número 4 del corriente año por infracción de la ley de Caza, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Valencia de Alcántara a 28 de Junio de 1936; el Sr. D. Ricardo Sanz del Campo, Jefe de Instrucción del partido, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio verbal de faltas seguidos en el Juzgado municipal de Berreuela por infracción de la ley de Caza, a virtud de denuncia de Bonifacio Gazapo Mausó, mayor de edad, Guarda particular jurado de la finca Hornillo, del término municipal de dicho pueblo, de donde es vecino, contra don Fernando de Arribas Forrego, D. Julián Amado Vecino, D. Francisco Ramón Durán, D. Juan Iglesias Vecino, D. Antonio Rivera Alted y D. Jesús Alvarez Moreno, todos mayores de edad y vecinos de Cáceres, a excepción de los dos últimos, cuyo actual paradero se ignora; en cuyos autos han sido también parte D. Ramón Soto Llave, mayor de edad, casado y vecino de Berreuela como Administrador y en representación de la presunta perjudicada doña Soledad Espelias, viuda de D. Luis Caje, cuyo domicilio no consta en autos, y el Ministerio fiscal.

Fallo que, revocando en todas sus partes la sentencia recurrida, debo acordar y aciendo reponer las actuaciones al estado de denuncia para nuevamente y con arreglo a los procedimientos legales, se subsancie el juicio; notifíquese esta sentencia a las partes por medio de los oportunos despachos y por edictos en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", en virtud del ignorado paradero de los denunciados D. Antonio Rivera Alted y D. Jesús Alvarez Moreno, y una vez firme, devolvávanse los autos originales, con testimonio de ella, para su cumplimiento, declarándose de oficio las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Sanz."

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente, que firmo, en Valencia de Alcántara a 27 de Junio de 1936.—Edefonso Rebollo

JO—10265

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 192 del año 1936, por esta-ta, y contra Tomas González Rodríguez, Eutiquio Merino Martínez y Victor Garcia Ontilluelos y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Junio de 1936; el Sr. D. Joaquín Romea Saavedra, interino Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en tre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás González Rodríguez, Eutiquio Merino Martínez, Valentín Pérez Hidalgo y Victor Garcia Ontilluelos.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás González Rodríguez, Eutiquio Merino Martínez, Victor Garcia Ontilluelos y Valencia

Pérez Hidalgo, a cada uno a la pena de diez días de arresto menor, a que paguen por iguales partes a Ildefonso Rojo Cantalejo la cantidad de catorce pesetas con sesenta céntimos y al pago de las costas del juicio por cuartas partes; y notifíquese esta resolución a los tres primeros por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Romeu.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a los denunciados Tomás González Rodríguez, Eutiquio Merino Martínez y Víctor García Ontilluelos, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible)

JO—10202

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en el Juzgado municipal número 7, de esta capital, bajo el número 922 de orden del año 1936, contra Santiago Alvarez Viejobuena y otro, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. López de Haro.—Madrid, 30 de Junio de 1936. El ejemplar de la "Gaceta de Madrid" que precede únase al expediente de su referencia; se admite libremente y en ambos efectos la apelación interpuesta con fecha 19 de Febrero último, y contra la sentencia dictada en este juicio, por el denunciado Santiago Alvarez Viejobuena, y en su virtud, para que pueda tener lugar la sustanciación del recurso de alzada, remítanse originales y con atento oficio las presentes actuaciones al Sr. Juez de Instrucción de este distrito, previo emplazamiento de las partes y del Sr. Fiscal municipal, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el mismo a usar de su derecho si viere conveniente, expidiéndose para que dichos emplazamientos puedan tener lugar por lo que respecta a los denunciados Francisco Barrios y Santiago Alvarez la oportuna cédula al Alguacil de turno; y por lo que se refiere a Consuelo Gómez Ron, en atención a desconocerse su actual domicilio o paradero, hágasele dicho emplazamiento por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Lo mando y rubrica S. S., de que doy fe.—Rafael Marín.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en legal forma a Consuelo Gómez Ron, a fin de que comparezca, dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 7, de esta capital, que se encuentra situado en la calle del General Castaños, número 1, Palacio de los Juzgados, a usar de su derecho si viere conveniente, en atención a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y la firmo, en Madrid a 30 de Junio de

1936.—Visto bueno: el Juez, López de Haro—El Secretario, Rafael Marín.

JO—10202

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 974, seguido en este Juzgado contra Juan Purruiz Vidal, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Junio de 1936; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Juan Purruiz Vidal,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Purruiz Vidal a la pena de 25 pesetas de multa, que abone al perjudicado 25 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación al denunciado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juan Purruiz Vidal, expido la presente, en Madrid a 18 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, José María Cuartero.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 110, seguido en este Juzgado contra Alejo Méndez Méndez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 24 del mes de Junio y año de 1936; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Alejo Méndez Méndez y Antonio Sánchez Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejo Méndez Méndez a la pena de diez días de arresto y al pago de la mitad de las costas. Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Sánchez Díaz, declarando de oficio su parte de costas; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación al denunciado Alejo Méndez Méndez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Alejo Méndez Méndez expido la presente en Madrid a 25 de Junio de 1936.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

JO—10202

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número ... de orden del año 1936 contra Ricardo Valdazo Abad, por ... se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Enero de 1936; el Sr. D. Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ricardo Valdazo Abad, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Valdazo Abad a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Valdazo Abad, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Junio de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Gabriel Vicente Ruiz Muñoz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 212 de orden del año 1936 contra Tomasa Galán García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Junio de 1936; el Sr. D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal suplente número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Tomasa Galán García, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Tomasa Galán García a la pena de un día de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la lesionada Sinfarosa Fuentes Barriga, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 23 de Junio de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Gabriel Vicente Ruiz Muñoz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 249 de orden del año 1936 contra Hermindo Zapico Liévana, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Junio de 1936; el Sr. D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal suplente número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representa-

ción de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Herminio Zapico Liévana, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Herminio Zapico Liévana, declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al lesionado Mariano Domínguez García, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 23 de Junio de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Gabriel Vicente Ruiz Muñoz.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 163 de orden del año 1936 contra Francisco Gil Fernández, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Junio de 1936; el Sr. D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Gil Fernández, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Francisco Gil Fernández, declarando las costas de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciante Armando Vecini Gil, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Gabriel Vicente Ruiz Muñoz.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 268 de orden del año 1936, contra Angel García Gómez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Junio de 1936; el Sr. D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Angel García Gómez, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel García Gómez a

la pena de dos días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Angel García Gómez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Gabriel Vicente Ruiz Muñoz.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.010 de orden del año 1936 contra Manuel Lobo Luján, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Junio de 1936; el Sr. D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Lobo Luján, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Lobo Luján a la pena de cinco pesetas de multa, 25 de indemnización y el pago de las costas. Y subsidiariamente, y en cuanto a la responsabilidad civil, a José Alvarez Alvarez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Lobo Luján y José Alvarez Alvarez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Gabriel Vicente Ruiz Muñoz.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 325 de orden del año 1936 contra Gonzalo Gómez Cadenas y Quintín Rodríguez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Junio de 1936; el Sr. D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gonzalo Gómez Cadenas y Quintín Rodríguez Pagazo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Gonzalo Gómez Cadenas y Quintín Rodríguez Pagazo a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, reprensión y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Quintín Rodríguez Pagazo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 23 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Gabriel Vicente Ruiz Muñoz.—El Secretario, D. García Fernández.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 289 de orden del año 1936, contra Gregoria Chozas Granados, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Marzo de 1936; el Sr. D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciada Gregoria Chozas Granados, cuyas circunstancias constan, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Gregoria Chozas Granados a la pena de un día de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Gregoria Chozas, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Junio de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez suplente, Gabriel Vicente Ruiz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 251 de orden del año 1936, contra Alejandro Arenas Martínez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Junio de 1936; el señor Juez municipal del número 17, D. Gabriel Vicente Ruiz Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Alejandro Arenas Martínez, cuyas circunstancias constan:

Resultando que en la denuncia, cabeza de este expediente, se hace constar que el denunciado anteriormente expresado había maltratado de palabra y obra a Teresa Pérez, causándole lesiones: hechos que no han sido probados:

Resultando que el Ministerio fiscal, en el acto del juicio pidió que se absolviese libremente al denunciado, con todos los pronunciamientos favora-

bles, declarando de oficio las costas: Considerando que en el presente caso es proceder de acuerdo con el Ministerio fiscal, absolver libremente al denunciado con todos los pronunciamientos favorables:

Considerando que las costas procesales en el presente caso deben declararse de oficio.

Vistos el dictamen Fiscal y los artículos citados y el 1.º del Código Penal, los 902 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Fallo que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Alejandro Arenas Martínez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Vicente Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Gabriel Vicente Ruiz Muñoz, Juez municipal suplente del número 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. —D. García Fernández."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a la lesionada Teresa Pérez Abad y al denunciado Alejandro Arenas Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 23 de Junio de 1936.—El Secretario, D. García Fernández.—Visto bueno: el Juez, Gabriel Vicente.

JO—10204

MANZANARES EL REAL

Don Antonio Gutiérrez García, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Manzanares el Real (Madrid).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado en el corriente año contra Gonzalo Pascual Gujjarro, por lesiones que causó a Pedro Botas Sánchez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Manzanares el Real a 19 de Junio de 1936: El Sr. D. Victor González García, Juez municipal de la misma; habiendo visto y examinado el anterior juicio de faltas.

Fallo que debo condenar y condeno al expresado Gonzalo Pascual Gujjarro a la pena de un día de arresto menor que pasará, a que abone el herido los días que estuvo sin poder dedicarse a sus ocupaciones habituales y condeno a él además en las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se hará saber al Sr. Fiscal municipal y a los interesados, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor González.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al herido D. Pedro Botas Sánchez, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Manzanares el Real a 19 de Junio de 1936.—El Secretario, Antonio Gutiérrez.—Visto bueno: el Juez municipal, Victor González.

JO—10200

MATET

Don Eduardo García Lázaro, Juez municipal de Matet, partido judicial de Segorbe, provincia de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad para llevar a efecto lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 20 de Abril último, "Gaceta" del 21, se anuncia por el presente que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente, abriéndose concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días, a contar de la publicación en este periódico oficial.

Los Secretarios de Juzgados municipales que soliciten tomar parte en este concurso de traslado, tendrán que presentar su instancia acompañada de los siguientes documentos:

Certificado de su partida de nacimiento.

Certificado de examen de aptitud o título de Licenciado en Derecho.

Certificado de toma de posesión y ceses en los cargos que hayan servido, donde además conste la fecha que fueron nombrados para tales cargos.

Los Secretarios de Juzgados municipales que se hallen en situación de excedencia, deberán de acompañar, además, el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta.

Los honorarios que únicamente percibirá el Secretario del Juzgado municipal serán los enumerados en los Aranceles judiciales.

Se advierte que el Censo de esta población es de 345 habitantes de derecho y 478 de hecho.

Dado en Matet (Castellón) a 4 de Julio de 1936.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez municipal, Eduardo García.

JO—10197

MESIA

Vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal de Mesia, partido de Ordenes, en la provincia de La Coruña, se anuncia su provisión por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparece este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace saber que este Municipio consta de 5.318 habitantes de hecho y 5.787 de derecho.

Mesia, 25 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Pedro Blanco Regueyras.

JO—10198

MONTEBLANCH

Don Pedro Tomás Cuatro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por Orden de la Superioridad se anuncia la provisión del referido cargo, a concurso de traslado entre Secretarios suplentes, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas e integradas, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, acreditando así-

misimo su conocimiento de la lengua catalana, haciendo constar a los efectos procedentes que esta población es de un Censo de 4.572 habitantes de hecho y 4.540 de derecho, y que el Secretario suplente sólo percibe los derechos que le corresponden con arreglo a los Aranceles vigentes cuando actúe.

Montblanch, 2 de Julio de 1936.—El Juez municipal, P. Tomás.—La Secretario, Emilia Trias.

JO—10199

NUCIA

Don Isidoro Cano Ivorra, Juez municipal accidental, en funciones, de esta villa de Nucia, provincia de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Superioridad se anuncia a concurso de traslado, por treinta días, el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal.

Las solicitudes deberán remitirse al Juzgado de primera instancia e Instrucción del distrito de Callosa de Ensañria, y se hace constar que el Censo de población es de 2.288 habitantes de derecho y 2.128 de hecho, sin otra retribución que el Arancel.

(El presente edicto anula otro—si se hubiese publicado—a concurso libre, que se remitió recientemente para su inserción por error involuntario.)

Nucia, 30 de Junio de 1936.—El Juez, Isidoro Cano.

JO—10208

PAJARES

Don José Antonio Lombas y Baiza, Juez municipal del término de Pajares.

Hago saber: Que en virtud de orden del Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en propiedad, conforme dispone el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, debiendo los solicitantes acompañar con la instancia los documentos prevenidos en el artículo 13 del Decreto de 10 de Abril de 1871 y todos los demás que sirvieran para señalar la preferencia que determina el artículo 4.º del Decreto mencionado de 31 de Enero de 1934; debiendo remitir las solicitudes y documentos correspondientes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Pota de Liema, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; debiendo los solicitantes acompañar también los documentos a que se refiere la Orden de fecha 31 de Enero último "Gaceta" del 5 de Febrero.

Se hace constar que este término municipal tiene 1.430 habitantes de hecho y 1.428 de derecho.

Dado en Pajares a 28 de Junio de 1936.—El Juez, José Antonio Lombas y Baiza.—El Secretario, Miguel Blanco.

JO—10209

PAJARES DE LA LAMPREANA

Don Severiano Rodríguez Miguel, Juez municipal de Pajares de la Lampreana (Zamora).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado con-

vocado para la provisión de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de acuerdo con lo que dispone la ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871, teniendo que remitir los aspirantes sus solicitudes extendidas en papel de tres pesetas, llevando adherida una póliza de una peseta de la Mutualidad Judicial, con los documentos exigidos por la Orden de 31 de Enero último para tomar parte en esta clase de concursos, debidamente reintegrados y legalizados, cuando sea necesario este requisito, en este Juzgado municipal, en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, teniendo en cuenta que esta villa consta de 1.203 habitantes de derecho, y la remuneración de servicios es únicamente el cobro de derecho de Arancel.

Pajares de la Lampreana a 29 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Severiano Rodríguez.

JO—10412

PERALTILLA

Don Agustín Broto Sesé, Juez municipal de Peraltila (Huesca).

Por el presente edicto, en cumplimiento de la Orden ministerial de 20 de Abril último, teniendo en cuenta la de 7 de Enero anterior, y conforme a la legislación vigente sobre la materia constituida por el Decreto Orgánico de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero de 1935, y las de 7 y 27 de Diciembre del mismo año, y 31 de Enero y 14 de Febrero de este año, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios la provisión de la Secretaría vacante de este término municipal, al que los Secretarios aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Peraltila a 25 de Junio de 1936.—El Juez, Agustín Broto Sesé.—El Secretario accidental, Miguel González.

JO—10210

PIEDRAMITA DE CASTRO

Don Secundino Arias Gómez, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, a virtud de orden de la Superioridad, han de proveerse por concurso previo de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 21 de Enero de 1934 y disposiciones vigentes.

Los aspirantes han de dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Zamora, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, acompañadas de los documentos necesarios en esta clase de concursos y señalados en el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Jus-

ticia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID de 5 de Febrero siguiente, adhiriendo a la misma una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y extendidas en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar legalizados debidamente los documentos cuando sea necesario.

Se hace saber que este término municipal consta de 549 habitantes de derecho y 527 de hecho, no percibiendo otros derechos más que los señalados en los Aranceles vigentes.

Piedrahita de Castro, 3 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Secundino Arias.

JO—10211

PRESENCIO

Por el presente se anuncia vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes elevar sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, acompañando los documentos que para esta clase de concurso se determina en el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID de 5 de Febrero siguiente, adhiriendo una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, y se extenderá en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Se hace constar que el Censo de población pasa de 800 habitantes y no llega a 900, y que el Secretario no percibe otros haberes que los derechos de Arancel.

Presencio, 29 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Vicente Sanz.

JO—10212

PURROY

Don Julio Garza Trascabares, Juez municipal de esta villa de Purroy (Zaragoza).

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la GACETA DE MADRID del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 337 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente, a este Juzgado municipal perteneciente al partido de Calatayud.

Los documentos que deben de acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 21 de Enero último.

Purroy (Zaragoza), 30 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Julio Garza. P. S. M. el Secretario habilitado, Juan Tejedor.

JO—10213

RETUERTA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse por concurso previo de traslado, en la forma que determina el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes elevar sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Lerma, en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando los documentos que para esta clase de concursos se determina en el número segundo de la Orden ministerial de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID de 5 de Febrero siguiente, y tendrá que adherir una póliza de la Mutual Judicial de dos pesetas, y se extenderá en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos, cuando tal requisito sea necesario.

Se hace constar que el Censo de población de este Juzgado es de 243 habitantes de derecho y que no percibe otros haberes que los derechos de Arancel.

Retuerta, 28 de Junio de 1936.—El Juez municipal suplente, Juan Izquierdo.—El Secretario, Joaquín Ortega.

JO—10214

SAHUGO

Don Agapito Ramajo Carballo, Juez municipal de la villa de Sahugo (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario efectivo y suplente de este Juzgado municipal, se convoca a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, en la forma dispuesta por la Orden ministerial de 7 de Enero último, Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, Decreto de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

No tiene otra remuneración que los derechos de Arancel y la población de derecho de esta localidad es de 797 habitantes.

El plazo de admisión de instancias y demás documentos necesarios será el de treinta días, desde el momento de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Sahugo, 30 de Junio de 1936.—El Juez, Agapito Ramajo.—El Secretario habilitado, Andrés Luano.

JO—10215

SANTA MARIA DE RIVARREDONDA

Don Remigio Zubiaga Velga, Juez municipal de Santa María de Rivarredonda.

Por el presente edicto, se cita a Tomás Alonso Alonso y Florencio Martínez del Val, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 de Julio próximo, a las trece horas, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento, para celebrar juicio de faltas, seguido contra el primero por hurto de una bicicleta al segundo, advirtiéndoles que deben concurrir al juicio con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento, si no lo verifican o alegan justa causa que se lo hipida, se procederá en rebeldía.

Santa María de Rivarredonda, 27 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Reraigio Zubiaga.—P. S. M., el Secretario, Gaspar Nieva.

JO—10219

SEGURA DE BAÑOS

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de Instrucción de Montalbán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Segura de Baños, 1.º de Julio de 1936.—El Juez municipal, Santiago Martín.

JO—10218

SORIHUELA

Don Ventura Mateos García, Juez municipal del término de Sorihuela.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de Orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 776 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos, debidamente reintegrados, al señor Juez de Instrucción de Béjar (Salamanca).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último.

Sorihuela a 30 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ventura Mateos.—El Secretario, Manuel Conero.

JO—10217

SUMBILLA

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el 5.º del de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones en la materia.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.082 habitantes, y que los que resulten nombrados cobrarán únicamente los derechos de Arancel.

Los aspirantes al cargo expresado deberán presentar sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido de Pamplona en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Sumbilla, 30 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Teodoro Gaellbenzu.

JO—10218

TARBENA

Don Miguel Pont Pont, Juez municipal de Tarbena (Alicante).

Por el presente y en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, debiendo presentar los concursantes sus instancias reintegradas y con la póliza de la Mutualidad correspondiente, en el plazo de treinta días, al Sr. Juez de primera instancia de Callosa de Enzarriá, junto con los documentos prevenidos en la legislación vigente.

Se hace presente que el Censo de esta población es de 1.600 habitantes de derecho y 1.500 de hecho, y que el Secretario únicamente percibe los derechos que el vigente Arancel consigna.

Tarbena, 3 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Miguel Pont.—El Secretario, Francisco Pont.

JO—10220

UTERGA

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este lugar, que ha de proveerse por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones concordantes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Pamplona en el término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que este término es de 300 habitantes de derecho y 298 de hecho.

Uterga, 28 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ramón Contin.

JO—10221

VILLAFLORES

Don Julián Páramo Martínez, Juez municipal de Villaflores (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de León y Gaceta de Madrid, y debiendo proveerse con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias en forma en el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan dentro del referido plazo, debiendo advertir que el que sea

nombrado no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Villaflores, 3 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Julián Páramo.—El Secretario, Higinio Martínez.

JO—10222

VILLALBARBA

Don Eugenio Pérez Manso, Juez municipal y encargado del Registro de esta villa de Villalbarba (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de Abril de 1936.

Las solicitudes de los aspirantes a dicho cargo serán presentadas ante el Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués, acompañando los documentos que exigen las Ordenes de 3 de Enero y 4 de Febrero del corriente año.

Villalbarba (Valladolid), 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Eugenio Pérez.

JO—10224

VILLANGOMEZ

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes elevar sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando los documentos que para esta clase de concursos se determinan en el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la GACETA de Madrid de 5 de Febrero siguiente, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas y se extenderá en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Se hace constar que el Censo de población de este Juzgado es de 725 habitantes de derecho, y que el Secretario no percibe otros haberes que los derechos de Arancel.

Villangómez, 3 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Feliciano Sevilla.

JO—10223

AZNALCAZAR

Don Enrique Rodríguez Palacios, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C) conforme a lo dispuesto en el Decre-

to de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes deberán ramitizarse, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Aznalcázar, 3 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Enrique Rodríguez. El Secretario, Germán Tello.

JO—10268

BAHABÓN DE ESGUEVA

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso previo de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes elevar sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, acompañando los documentos que para esta clase de concursos se determina en el número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicada en la GACETA DE MADRID de 5 de Febrero siguiente, y tendrán adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas y se extenderán en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Se hace constar que el Censo de población de este Juzgado es de 352 habitantes de derecho, y que el Secretario no percibe otros haberes que los derechos de Arancel.

Bahabón de Esgueva, 1.º de Julio de 1936.—El Juez municipal, Jesús Santillón.

JO—10269

BERNÚY-ZAPARDIEL

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido y hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por concurso previo de traslado, y por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la GACETA DE MADRID en que se publique este anuncio.

Las instancias, debidamente documentadas y reintegradas, se dirigirán al Juzgado de primera instancia del partido de Arévalo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que aspiran al cargo de que se trata.

Bernuy-Zapardiel, 4 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Demetrio Robledo.

JO—10270

EL VADO

Don Dionisio Lozano Toquero, Juez municipal de El Vado, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogoñudo, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 284 habitantes de hecho.

El Vado a 4 de Julio de 1936.—El Juez, Dionisio Lozano.

JO—10271

FUENTES DE AÑO

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Juzgado de Fuentes de Año, se saca a concurso de traslado para su provisión en propiedad, por término de treinta días, haciendo constar que dicho pueblo tiene 413 habitantes de derecho y sólo percibirá los derechos de Arancel.

Fuentes de Año a 6 de Julio de 1936. El Juez municipal, Teófilo Persino.

JO—10272

GIMIALCON

Para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso la Secretaría de este Juzgado municipal, por término de treinta días, haciendo saber que este pueblo consta de 378 habitantes de derecho, y percibirá como sueldo los derechos de Arancel.

Gimialcon, 4 de Julio de 1936.—El Juez, Eloy Elizaga.

JO—10273

HITA

Don Manuel Alonso Medrano, Juez municipal de la villa de Hita.

Hago saber: Que hallándose servida por habilitado la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia vacante para su provisión en propiedad tanto de Secretario propietario como suplente, en concurso de traslado y por el plazo de treinta días hábiles.

Las solicitudes se dirigirán al señor Juez de primera instancia, debidamente reintegradas, acompañadas de la documentación que dicha Autoridad ordena en su circular, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Guadalajara número 77.

La dotación consiste en los derechos de Arancel, y el Censo de población es de 881 habitantes de derecho y 816 de hecho.

Dado en Hita a 4 de Julio de 1936.—El Juez Manuel Alonso.

JO—10274

ILLAS

Don Jesús Manuel Fernández Díaz,

Juez municipal de Illas, partido judicial de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia de nuevo a concurso libre, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella presenten sus solicitudes, debidamente legalizadas, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que este Municipio tiene un Censo de población de 1753 habitantes de hecho y 1772 de derecho.

Dado en Illas a 29 de Junio de 1936. El Juez, Jesús Manuel Fernández.—Por su mandato, el Secretario accidental, Jesús González.

JO—10275

ORGIVA

Don Diego Díez Tello, Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta ciudad de Orgiva.

Boy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado por orden del Sr. Juez de Instrucción de la misma, a virtud de lo acordado en el sumario número 110 de 1932, que en dicho Juzgado de Instrucción se tramita, sobre esta, contra María Cortés Santiago, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Orgiva, 17 de Octubre de 1935; el Sr. D. Félix Braojos Díaz, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad; ha visto que en los precedentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados por virtud de orden del señor Juez de Instrucción de la misma por acuerdo de la Superioridad en el sumario número 110 de 1932 sobre esta, contra María Cortés Santiago, por denuncia de Carmen Orellana Díaz, y

Fallo que debo absolver y absuelvo de este procedimiento y falta por que se acusó a la denunciada María Cortés Santiago, declarando de oficio las costas; quedan definitivamente en poder de los denunciados las 10,55 pesetas y el mantón que, en calidad de depósito, se le entregaron en 3 de Agosto de 1932; notifíquese esta resolución y, por el ignorado paradero de la Cortés Santiago, hágase por medio de la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Almería, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución y librándose para ello los edictos y oficios necesarios, y firme que sea, con atento oficio, elevándose al Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad los testimonios de la misma, como tiene ordenado, archívanse entonces estos autos, etc."

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Braojos."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal en ejercicio, para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Granada y Almería, para que sirva de notificación en forma de la sentencia dicha a María Cortés Santiago, natural y vecina que fue de Huércal-

Oveta y ahora de ignorado paradero.
en Orgiva a 17 de Junio de 1936.—Vis-
to bueno: el Juez, Félix Braojos.—El
Secretario, Diego Diaz.

JO—10277

POLOP

Don José Aznar Suñe, Juez municipal de esta villa de Polop, provincia de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado, cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia por treinta días a concurso de traslado el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal.

Las solicitudes deberán dirigirse al Juzgado de primera instancia e Instrucción del distrito de Callosa de Ensanaría, y se hace constar que el Censo de población es de 1.369 habitantes de derecho y 1.275 de hecho, sin otra retribución que el Arancel.

Nota.—El presente edicto anula otro (si se hubiese publicado en la "Gaceta de Madrid") anunciando la plaza de secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal a concurso libre, por un error involuntario.

Polop, 30 de Junio de 1936.—El Juez, José Aznar.

JO—10278

SAN ANDRÉS DEL REY

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), a que corresponde este término municipal, por contar con un número de 192 habitantes de derecho; todo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Los individuos que aspiren a dichos cargos lo solicitarán del Sr. Juez de primera instancia de este partido, en término de treinta días, previa la presentación de documentos a que se refiere el edicto de dicho Juzgado publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 77, fecha 28 del mes actual.

San Andrés del Rey, 29 de Junio de 1936.—El Juez, Pascual Ramos.

JO—10279

SAN FELICES DE BUELNA

Don Juan Terán Montes, Juez municipal de San Felices de Buelna.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión del mismo a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 26 de Abril próximo pasado, inserta en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día.

Se hace constar que la Secretaría cuya provisión se anuncia pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 2.211 habitantes, y que los concurren-

tes deberán dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos, con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Torrecilla, consignándose en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, inserta en la "Gaceta de Madrid" del 5 de Febrero siguiente, los documentos que han de acompañar.

San Felices de Buelna, 27 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Terán.—El Secretario, Antonio G. del Romero.

JO—10280

SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Don Cristóforo Alonso Clemente, Juez municipal de San Millán de los Caballeros.

Hago saber: Que por un error involuntario se anunció la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal a concurso libre en la "Gaceta de Madrid" número 103, página 294, señalado con el número 7675, fecha 11 de Junio; lo que queda nulo y sin efecto dicho expediente, por corresponder esta vacante a concurso de traslado, conforme dispone el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias, en unión de los documentos que deben acompañarlas, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", cuyas solicitudes serán presentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan, y dentro de dicho plazo.

Se hace constar que el que resulte nombrado no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, y que se le exigirá su permanencia en el término de este Juzgado municipal.

San Millán de los Caballeros, 27 de Junio de 1936.—El Juez, Cristóforo Alonso.—El Secretario habilitado, Bau-delio García.

JO—10281

TORRECILLA DE LA ABADESA

Don Victorino González Higuera, Juez municipal de la villa de Torrecilla de la Abadesa, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en cumplimiento a la orden de la Superioridad, y en virtud de hallarse vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y por error del anuncio anterior, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad, a concurso de traslado, por el presente edicto, y por término de treinta días, que se contarán desde la publicación del mismo en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto por las Ordenes de 31 de Enero y 14 de Febrero del año actual.

Los aspirantes a dichas plazas, que han de ser del Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales, remitirán sus instancias y documentos acreditativos, con los requisitos legales, al Sr. Juez de Instrucción del partido de Torrecilla, durante el plazo anteriormente indicado, y se advierte que los agraciados sólo percibirán los derechos de Arancel correspondientes a dicho car-

go, y que esta villa consta de 665 habitantes de derecho.

Dado en Torrecilla de la Abadesa a 3 de Julio de 1936.—El Juez, Victorino González.

JO—10282

UTANDE

Don Román García Rodríguez, Juez municipal de Utiande (Guadalajara).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, pertenecientes a la categoría C), se anuncia para su provisión por concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, con los correspondientes documentos, ante el Sr. Juez de Instrucción de este partido judicial de Brihuega, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de esta provincia; advirtiéndose que esta población tiene un Censo de 341 habitantes de hecho y 345 de derecho, y los haberes son los que señalan los Aranceles vigentes.

Utiande, 3 de Julio de 1936.—El Juez municipal, Román García.

JO—10283

VALLE DE ARAIZ

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, con relación al de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Este Valle cuenta con un Censo de población de 1.435 habitantes de derecho, y los agraciados percibirán solamente 80 pesetas por la instrucción de las diligencias sumariales, durante todo el año, y los derechos de Arancel, que puedan corresponderles.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia del partido de Pamplona, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Valle de Aratz, 4 de Julio de 1936.—El Juez municipal, José Juanveiz.

JO—10267

JURISDICCION DE MARINA

FERROL (EL)

Don José Rodríguez Ollero, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente con destino en el Grupo de las Fuerzas de su Cuerpo en el Base naval principal.

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío de la Cartilla naval del inscrito de la Armada, licenciado Guillermo Zabala Irusta, queda nulo y sin ningún valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 22 de Junio de 1936.—El Juez, José Rodríguez Ollero.

JM—876